

 **Problema jurídico**

¿Es posible efectuarse parqueo sobre la vía de vehículos blindados para transporte de valores?

 **Solución**

Este Despacho aclara que, dependiendo de cada caso en particular y teniendo en cuenta los hechos que se vislumbren, es la autoridad de tránsito la encargada de determinar la ocurrencia o no de contravenciones y de infringirse la norma vigente, la imposición del comparendo correspondiente, siendo importante reiterar para el caso examinado, que el articulado del Código Nacional de Tránsito debe acatarse sin distinción alguna.

[Concepto 20161340197391](#)